

La acción humanitaria de la policía local en los asentamientos ilegales

Alejandro Millán Gómez
Jefatura de la Policía Local de Moguer (Huelva).
mazagon10@hotmail.com

ISSN 1989-7022

Humanitarian action by local police in illegal settlements

RESUMEN: La actuación humanitaria que ha desarrollado la Policía Local en los diferentes asentamientos chabolistas de personas extranjeras en la zona de Huelva, concretamente en la localidad de Moguer, ha tenido gran repercusión social y mediática. Coordinada en todo momento con el Ayuntamiento de Moguer y los Servicios Sociales del municipio, donde se desarrolló un plan de actuación inédito para paliar la necesidad básica de personas extranjeras que viven en condiciones inhumanas en medio de la naturaleza

ABSTRACT: The humanitarian action carried out by the Local Police in the different shanty towns of foreigners in the Huelva area, specifically in the town of Moguer, has had great social and media impact. Coordinated at all times with the City Council of Moguer and the Social Services of the municipality, where an unprecedented plan of action was developed to alleviate the basic needs of foreigners living in subhuman conditions in the middle of nature

PALABRAS CLAVE: actuación humanitaria, asentamientos, pobreza, víctimas, extranjeros, personas, policía local

KEYWORDS: humanitarian action, settlements, poverty, victims, foreigners, people, local police

1. Introducción

En la actualidad, nos encontramos ante la problemática de los asentamientos ilegales, que en gran parte se encuentran en las zonas costeras de Huelva, como Lepe, Cartaya, Palos de la Frontera y en Moguer que es donde nos centraremos en nuestro artículo. Estos, son el producto de la necesidad urgente de obtención de vivienda de las comunidades urbanas de escasos recursos económicos, o de migrantes llegados de zonas rurales, empujadas a abandonar sus tierras por múltiples motivos. El origen de esta problemática reside en la carencia de políticas, que permitan que estas personas adquieran por medios legales, viviendas dignas.

Una perfecta definición de los asentamientos ilegales o también llamados los asentamientos humanos irregulares, y/o precarios, es; *“Aquella urbanización producida por sus habitantes al construir de manera espontánea y progresiva su espacio básico para vivir, es decir, sin planeación ni diseño urbano a nivel de conjunto y, fuera de las normas y regulaciones oficiales”*. (Padilla Galicia, S. 2009). Realmente, algunos asentamientos son urbanizaciones que construyen rápidamente sus moradores para sobrevivir y no dormir en la intemperie. Y más recientemente, como dijo el arquitecto Yépez (D. Yépez Vásquez, 2017) los asentamientos ilegales y/o informales *“son un*



conjunto de lotes carentes de servicios básico (...) consecuentemente, las condiciones de habitabilidad son precarias”.

El fenómeno de los nuevos asentamientos chabolistas en Huelva, tiene su momento álgido la primera década del año 2000, con la llegada de numerosas personas procedentes del África subsahariana que entran en España a través de las costas, y terminan afincándose a nuestro término municipal, concretamente en las zonas periféricas que están cercanas a los cultivos de frutas, donde se necesita mucha mano de obra. El 20 de enero del 2010, el periódico digital “Europa Press” se hizo eco sobre esta problemática, pidiendo ayuda al Ayuntamiento de Moguer a las diferentes administraciones públicas. Europa Press. 2010 (consulta 20-01-2010). Disponible en: <http://europapress.es>

Por todo ello, es necesario de una mayor sensibilización por parte de nuestra sociedad, para acatar desde raíz este problema social en torno a las necesidades y vulnerabilidades que presentan estas personas. Con una coordinación eficaz entre las diferentes instituciones competentes y todos sus profesionales. Utilizando las herramientas legales que disponemos en nuestro ordenamiento jurídico vigente.

2. Marco Jurídico

El principal apoyo a esta intervención es el del Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes, por eso, la Policía Local se sensibilizada con las personas extranjeras y menores de los asentamientos ilegales de la localidad, y conjuntamente con el Ayuntamiento despliega una gran labor social y humanitaria, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas de los asentamientos.

Ante la grave situación que padecen estos inmigrantes (predominantemente del continente africano y en menor medida de países del este), dentro del marco jurídico que nos establece la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que promueve la integración social de estas personas, con unos mínimos de calidad y coherencia jurídicas para que puedan estar amparados ante cualquier problema que se dé y que tengan herramientas para afrontarlos.

Asimismo, al tratar también con menores en situación de desprotección higiénica, social, educativa y económica. Hace poco más de cuatro años, nacen dos nuevas leyes para el sistema y la protección jurídica de menor, siendo una ley estatal y la otra autonómica. La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, que hace una reforma y modificación del sistema de protección a la infancia y de la adolescencia, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, que hacia más de veinte años que la protección del menor estaba regulada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor, y a los dos años siguientes se aprobó la Ley Autonómica Andaluza 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Que la mencionada reforma legal, tiene como objetivo, adaptar los ins-

trumentos de protección de menores a los cambios sociales que tenemos actualmente. También, se hace mención en la Carta Magna, a estas personas que están en situaciones desfavorables, concretamente en su artículo 39 de la Constitución, donde establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. El Periódico Huelva Información en el año 2013, publicó una noticia que hizo alertar a los dirigentes de Moguer, *decía el texto*; “*La situación de los menores en asentamientos ilegales, investigada*”, donde la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, inició de oficio una investigación de la situación de los menores en los diferentes asentamientos ilegales del entorno del municipio.

Desde entonces, ha sido aprobada profusa normativa estatal y de las comunidades autónomas, se han firmado convenios internacionales y se han producido importantes cambios sociales que inciden en la situación de los menores, lo que exige la reforma, como se constata en diversos informes, por el que se rige el marco jurídico de este artículo.

Con la ayuda de los poderes públicos y aplicando todo este marco jurídico que hemos mencionado, será de gran utilidad para erradicar y suprimir en la medida de lo posible los asentamientos ilegales.

3. Objetivos

Se ha realizado un “Plan de Intervención” gestionado y dirigido por el Ayuntamiento. Como objetivo primordial, fue eludir la proliferación de asentamientos ilegales de personas inmigrantes en nuestra localidad, sobre todo de mujeres y niños extranjeros, así como erradicar los ya existentes.

Desde la policía local, se trabajó en detectar los diferentes asentamientos ilegales con la ayuda de los guardas rurales del Ayuntamiento. Seguidamente, se informó a los Servicios Sociales, de las características con las que cuenta estos asentamientos. Posteriormente, se les derivó la información recopilada para facilitar la realización de las actuaciones más favorables y necesarias para las personas que viven en los asentamientos.

Para la consecución de los objetivos marcados, se realizó un organigrama de trabajo (ver figura 02) con las diferentes áreas del Ayuntamiento implicadas en la causa: los Servicios Sociales, Medio Ambiente Local, Agricultura, la Guardería Rural, y la Policía Local. Esta última realizó un papel muy importante en este cometido como veremos más adelante.

Para fomentar un trato cercano con las personas que habitaban los asentamientos, se contrató a una persona de origen africano (senegalés), que era conocedora de la lengua, tradiciones y culturas subsaharianas. Esta persona, contratada a tiempo completo como “Agente supervisor” y con disponibilidad horaria. Estuvo en coordinación diaria con la Policía Local. Su jornada laboral se desarrollaba íntegramente en los diferentes asentamientos ilegales. Se estuvieron realizando actuaciones con la población inmigrante de

los asentamientos, de ayuda, información y asesoramiento. También, se actuó con las organizaciones no gubernamentales y asociaciones de inmigrantes que existen en este y en otros municipios.

Cabe destacar, que ante cualquier situación o actuación que requiriera colaboración de la Policía Local, como un acompañamiento o traslado en vehículo oficial, esta, siempre estaba a su disposición.

4. Actuaciones

En coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Moguer y el área de los Servicios Sociales, se han llevado a cabo actuaciones en los diferentes asentamientos que se encuentran enmarcados en el término municipal de Moguer, con el fin de reducir los mismos hasta su completa y definitiva erradicación y, para que puedan tener unas mínimas condiciones higiénico-sanitarias de vida e integración en el municipio este colectivo de personas migrantes que viven en estas situaciones de calamidad, aisladas de la sociedad y desprotegidas.

A continuación, se describen las intervenciones realizadas dentro de nuestro plan de actuación, en coordinación de los Servicios Sociales:

1. La prevención y control de los asentamientos ilegales y generación de espacios para la mejora de la calidad de vida de las personas que los habitan, así como su integración socio-laboral.
2. Asesoramiento y promoción de la formación social y cultural.
3. Acompañamiento a dependencias policiales o servicios sociales por algún tipo de actuación con mujeres o menores.
4. Colaboración en la eliminación los asentamientos ya existentes y evitar la creación de nuevos, ofreciéndoles posibles alternativas de mejores condiciones de vida.

Simultáneamente y sensibilizándonos por la causa, el propio Consistorio, mediante técnicos de los Servicios Sociales, realizaron programas y actuaciones para los inmigrantes que viven en los asentamientos, siendo los enumerados a continuación:

- En el 2013; Programa de “Intervención Social en Asentamientos Irregulares”.
- En el 2014; Programa denominado “Intervención Social con Inmigrantes en Asentamientos”.
- En el 2018; Programa “intervención Social-Laboral con Inmigrantes en Asentamientos”.
- En el 2018/2019; Programa de “Centro Multifuncional para Inmigrantes”.
- En el 2020; Programa destinado “A atender las necesidades básicas, por la crisis del Covid-19”.

Las actuaciones que se llevan a cabo por parte de la Policía Local y el “agente supervisor”, fueron las siguientes: asesorar en materia legal, social-laboral y sanitaria, de manera individualizada y o grupal según las distintas necesidades. Destacaremos tres bloques de actuación, que son:

- Jurídica; asesoramiento sobre cualquier documento personal o necesario para su día a día, comprobación y organización del domicilio actual en su asentamiento.
- Socio-laboral; contactos con el consulado o embajadas de los países de donde provienen y de los propietarios de las fincas de cultivo.
- Sanitaria; cualquier tipo de acompañamiento, como acompañar a técnicos de los Servicios Sociales a los asentamientos, o a una finca de trabajadores para mediar con los empresarios agrícolas, ya que muchos jornaleros viven en los asentamientos. Prestar apoyo al equipo médico para cualquier urgencia o actuación, aquí es importante la sensibilización por parte de la Policía hacia los propietarios o jefes de *fincas*, para que las viviendas en alquiler que están junto a los campos de cultivo, puedan utilizarlas futuros inquilinos que malviven en los asentamientos.

También, se realizaron contactos y mediaciones con el equipo de atención al inmigrante de la Guardia Civil (EDATI), que en la actualidad disponen de dos agentes, dedicados a los municipios del entorno de los cultivos de frutas (Moguer, Palos de la Frontera, Lucena del Puerto y Bonares).

Por parte de la Policía Local, se llevaron a cabo actuaciones más específicas con la problemática de los asentamientos ilegales, que a continuación detallamos:

1. Elaboramos un censo de personas residentes en los asentamientos, de carácter permanente, para tener un control de estas personas. Fue importante para la supervisión continua del estado actual de todos los asentamientos que forman parte dentro del término municipal.
2. Incidimos en los inicios de campaña de recolección de frutas y ante las condiciones atmosféricas adversas, por si hubiera ocurrido algún problema de gravedad en los asentamientos, la detección de chabolas dispersas y la posible creación de nuevos núcleos charolistas.
3. Supervisamos como agentes de la autoridad, el control de limpieza de residuos de las diferentes zonas y alrededores de las chabolas, para que los inmigrantes limpien y depositen basura (plásticos, vidrio, cartón, madera,...) en contenedores y/o zonas habilitadas por que el servicio de limpieza del Ayuntamiento, previos informes policiales al departamento correspondiente del ayuntamiento (medio ambiente o agricultura), realizaba la retirada de basuras que almacenan estos asentamientos y minimizar la posible propagación de incendios forestales, que se suelen dar en verano.
4. Coordinamos con las diferentes asociaciones de índole social, como la “Asociación de Atención a Personas Sin Hogar en Asentamientos” (ACCEM), Cruz Roja, Cáritas, “Asociación para la Solidaridad entre senegaleses” (DIAPPO) y el “Consortio de Entidades para la Acción Integral de Migrantes” (CIPAIM), para que sepan la ubica-

ción de los asentamientos y esto pudo facilitar que las personas que habitan en los asentamientos reciban toda la ayuda posible.

5. Acudimos a las diferentes Juntas Locales de Seguridad, donde dimos a conocer el fenómeno social de los asentamientos ilegales y su problemática, para que se tomaran medidas urgentes por parte de todas administraciones competentes implicadas en esta causa.

5. Resultados

En la actualidad, se encuentran cuatro núcleos de asentamientos dentro del término municipal de Moguer, donde los nombraremos de mayor a menor ocupación, empezando por; El "Paraje De Las Madres", con más de 200 inmigrantes, en el "Paraje De Piedra Dura", habitan unas 35 personas, en "Las Jaras", con unas 23 personas y por último, tres chabolas ubicadas en el Polígono Los Arroyos, con 7 personas, que es lo que se encuentra más próximo al pueblo.

Afortunadamente, no se tiene conocimiento de menores viviendo en los asentamientos ilegales. Se tiene constancia que los últimos menores estuvieron a finales de mayo del 2019. Debido a la finalización de la campaña de recogidas de frutos rojos (fresas, framboesas y arándanos), marcharon a otros lugares del territorio nacional. Si permanecen conviviendo un total de dieciséis mujeres. La mayoría con sus respectivos maridos o parejas. Doce de ellas son de origen marroquí y cuatro de Guinea, en "Paraje De Las Madres" y "Paraje De Piedra Dura".

Con la ayuda de los diferentes organismos locales, provinciales y autonómico, se ha disminuido la ocupación de asentamientos ilegales por la zona aledaña de Moguer, eso nos hace prever que el trabajo se está haciendo y además dando sus frutos.

6. Conclusión

La Policía Local está completamente sensibilizada con las personas que habitan en los asentamientos ilegales del pueblo. Donde seguiremos ayudando y ocupándonos en la medida de lo posible de este problema social, higiénico-sanitario, económico y de seguridad ciudadana (violencia de género y/o doméstica) que existiera mientras habiten en las chabolas de los asentamientos ilegales.

Agradecemos la eficiente y gran implicación del Ayuntamiento para erradicar y solucionar esta situación tan inhumana que desde hace más de una década vivimos en nuestro entorno.

Debemos de potenciar la inclusión social, la convivencia ciudadana y la participación de la población inmigrante, principalmente de jóvenes y mujeres de origen africano y de países de este de Europa, en la vida social, política, económica y cultura de la ciudad.

El sudafricano Nelson Mandela (1918-2013), que fue un referente internacional por su mensaje de reconciliación nacional en la transición del sistema racista Apacista Apartheid a una democracia en Sudáfrica, y dijo: "Erradicar la pobreza no es un acto de caridad, es un acto de justicia". Mandela fue un gran impulsor en la justicia social y durante su mandato en el gobierno, implantó políticas destinadas a reducir los altos niveles de pobreza.

Bibliografía

- Análisis de las migraciones. España como "emisor" y "receptor" de inmigrantes. ACCEM, 2008.
- Jiménez, A.S. Encuentros Internacionales con Menores en Contextos de Riesgo. 2014.
- Europa Press. "La situación de los menores en asentamientos ilegales, investigada." 2013 (consulta 23-06-2013) <http://europapress.es>
- Servicios Sociales/Mediadora Intercultural de Prevención. "Condiciones en las que se encuentra los asentamientos sitios en la localidad de Moguer". 2020
- Consejo Económico y Social. La Inmigración en España: Efectos y Oportunidades. Madrid, Nice 771-2019. ISBN 978-84-8188-384-8. www.ces.es
- Ayuntamiento de Moguer. "La Equidad, un reto". 2020.